



Ordenanza Número: 6352
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica Maestro
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE

105/2023

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Omar Calquín, DNI N.º 23.941.242, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 1, del Macizo 32, de la Sección J, Unidad Funcional 2 de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento de:

- retiro frontal obligatorio V.3.2;
- incremento en el factor de uso de suelo (FOS) + 0.60; y
- retiro sobre la veda del río.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

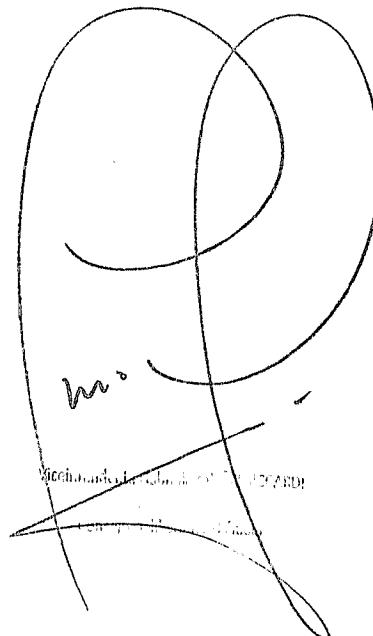
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6352.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica Maestro
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 6352

2/2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 04 JUL. 2024

VISTO el expediente E-5254/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Omar CALQUÍN, D.N.I. N° 23.941.242, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 1, Macizo 32, Sección J, Unidad Funcional 2, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del retiro frontal obligatorio V.3.2; incremento en el factor de uso de suelo (FOS) +0.60; y retiro sobre la veda del río.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6352, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Omar CALQUÍN, D.N.I. N° 23.941.242, titular dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es Parcela 1, Macizo 32, Sección J, Unidad Funcional 2, de la ciudad de Ushuaia, del cumplimiento del retiro frontal obligatorio V.3.2; incremento en el factor de uso de suelo (FOS) +0.60; y retiro sobre la veda del río. Ello, por lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1194 /2024.-

u

Sebastián Muñoz
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendente Municipal
Sustituto Intendente
Diputado Provincial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"